

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Septiembre de dos mil Veintiuno (2021)

Divorcio. RAD: 110013110013**20190096500**

Teniendo en cuenta que el Auxiliar de la Justicia no tomó posesión del cargo, el despacho procede a relevarlo y nombrar un Curador Ad Litem, para la señora ELSA BEATRIZ ROJAS CARVALLO y se designa al Dr.(a) **ANA ESPERANZA MOYA RODRÍGUEZ** correo electrónico estemoya63@hotmail.com, Cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio. El designado, deberá a través del correo Institucional del Juzgado, flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co aceptar el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Señalase la suma de **\$220.000.00** como gastos provisionales de curaduría, los cuales serán cancelados por la parte actora, sin perjuicio de lo que se resuelva en la liquidación de costas. **Acredítese su pago.**

NOTIFIQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0163

HOY: 01 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA